INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN INFONA Nº 0056 /2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 24/2013, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO PLURIANUAL A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2013 – ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y CONTRA ROBO/INCENDIO DE EDIFICIO"

San Lorenzo, 27 de enero de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 023/15, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, que textualmente expresa: "*… por lo tanto, sobre la base de las condiciones de hecho y derecho que fueron expuestas sucintamente, y la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejerció fiscal 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración la solicitud de modificación del Contrato Nº 24/2013, conforme al Art. 63 de la Ley 2051/03 y al siguiente detalle: a) Ampliación del monto por Gs. 15.870.631 (Guaraníes quince millones ochocientos setenta mil seiscientos treinta y uno); b) Ampliación de la VIGENCIA de la Póliza , hasta el 31/03/2015; y c) Ampliación de la VIGENCIA del Contrato hasta el 31/03/2015*".-

CONSIDERANDO: Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa textualmente "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".-

Que por Nota UOC Nº 019/15, de fecha 21 de enero de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la firma EL PRODUCTOR S.A., su conformidad para la modificación del Contrato Nº 24/13, suscripto en el marco del llamado citado anteriormente.-

Que por Nota de fecha 21 de enero del 2015, la firma EL PRODUCTOR S.A., manifiesta su conformidad a la Nota UOC Nº 019/2015.-

Que, por Decreto Nº 2956, de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Víctor Raúl Yambay Petit, como Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional.-

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas el Presidente del INFONA, en uso de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Art. 1º: **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar, conforme al Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la **ampliación del Contrato Nº 24/2013**, suscripto con la firma **EL PRODUCTOR S.A.**, por un monto de **Gs.: 15.870.631 (Guaraníes quince millones ochocientos setenta mil seiscientos treinta y uno)**, y la ampliación de la vigencia de la póliza de seguros hasta el 31 de marzo de 2015.-

Ing. For. MSc. Natalia C. Cabrera Díaz
Secretaria General

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Ideas de Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN INFONA Nº 0056 /2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 24/2013, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO PLURIANUAL A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2013 – ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y CONTRA ROBO/INCENDIO DE EDIFICIO"

//...

Art. 2°: **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar, conforme al Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la modificación de la **Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO**, quedando redactada de la siguiente manera: "El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de marzo de 2015".-

Art. 3°: **FORMALIZAR,** las modificaciones al Contrato N° 24/2013, por medio de la suscripción de la adenda N° 1.-

Art. 4°: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.

Art. 5°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Lic. VICTOR RAUL YAMBAY PETIT
Presidente Interino

Ing. For. MSc. NATALIA S. CHÁVEZ D.
Secretaria General

Ing. For. MSc. Natalia Chávez
Secretaria General

DIRECCION ADMINISTRATIVA
PROVIDENCIA
D.G.A.F.
D. FINANCIERA
DPTO. SERV. GRALES.
DIV. TRANSPORTE
DIV. TALLER
Obs:
Fecha:
Firma

Econ. Msc. Miguel Valiente
Director Administrativo
INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº 250 Fecha: 29 ENE. 2015
Firma: Hora: